



Callao, 11 de octubre del 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha once de octubre del dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 251-2023-CF-FIME.- CALLAO, 11 DE OCTUBRE DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el oficio N° 03-SDG-FIME-2023, de fecha 26/09/2023, remitido por el Dr. Agapito Tiburcio Huacasi Sánchez, Presidente del Comité de Seguimiento del Graduado, con la cual hace llegar el proyecto de un Plan Anual de Seguimiento del Graduado – FIME - UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 162-2023-CF-FIME de fecha 14.08.2023, se designa como Presidente del Comité de Seguimiento del Graduado Dr. Agapito Tiburcio Huacasi Sánchez;

Que, mediante el documento del visto, con la cual el Dr. Agapito Tiburcio Huacasi Sánchez, Presidente del Comité de Seguimiento del Graduado, hace llegar el proyecto de un Plan Anual de Seguimiento del Graduado – FIME – UNAC, para ser puesto a consideración del consejo de facultad.

Que, el Consejo de Facultad en su **sesión extraordinaria del día 11.10.2023** acuerda APROBAR el proyecto denominado Plan Anual de Seguimiento del Graduado – FIME - UNAC, situación que hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el **PLAN ANUAL DE SEGUIMIENTO DEL GRADUADO – FIME de la Universidad Nacional del Callao**, que consta de cuatro (04) páginas, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Presidente del Comité del Seguimiento del Graduado y las Dependencias Académico Administrativas de la FIME, para conocimiento y fines pertinentes.



'Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo'

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico